



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

LEY 9-2017 DE
CONTRATOS DEL
SECTOR PÚBLICO

REUNIÓN INFORMATIVA

MARZO 2018



NOVEDADES

- **SINTESIS SOBRE:**
- Expedientes de licitación
- Tipo de Contratos
- Especial referencia al Contrato Menor.
- Exigencias en publicidad, responsabilidad, mesas de contratación.

DECISIONES

- Qué decisiones se han tomado y en qué situación se encuentran.

RÉGIMEN TRANSITORIO

- Instrucción para abordar los cambios.

APLICACIÓN PRÁCTICA

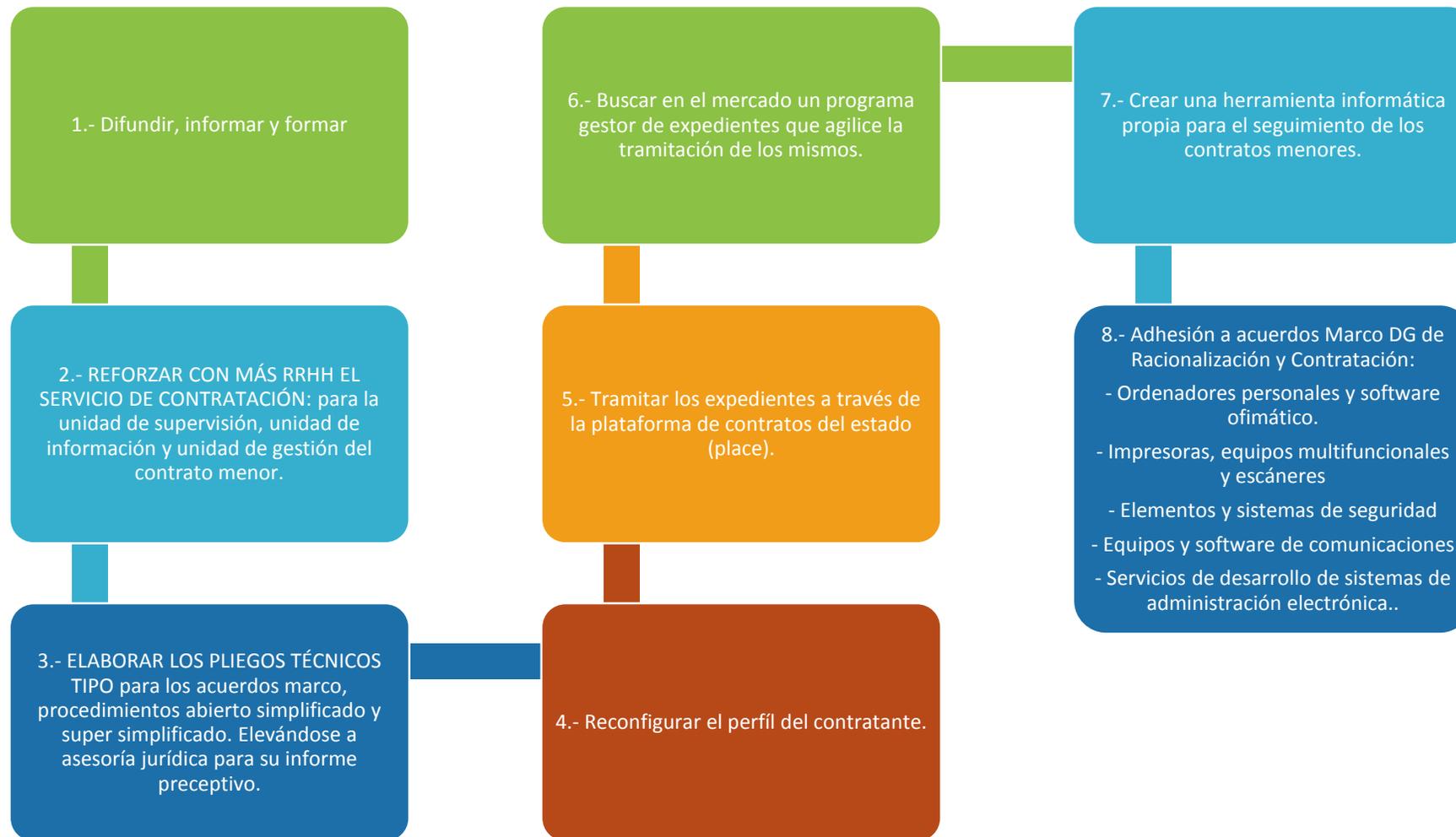
- Cómo vamos a llevar a la práctica la aplicación de la ley.

PRESENTACIÓN HERRAMIENTA PEDIDOS

- Diseño y funcionamiento de la herramienta informática propia para control de los contratos menores

INTERVENCIONES

- Dudas y preguntas





RÉGIMEN TRANSITORIO PARA LOS CONTRATOS MENORES

<p>Contratos celebrados antes del 9 de marzo y se haya emitido las facturas</p> <p>Podrán excepcionalmente entregarse en el Registro Administrativo o en FACe hasta el 23/3/2018.</p>	<p>Compromisos adquiridos antes del 9 de marzo con factura pendiente de emitir</p> <p>Se debe justificar dicha circunstancia de forma fehaciente incorporando La documentación que acredite de la fecha de inicio (formalización documental de un contrato, Aceptación de oferta o presupuesto, etc).</p>	<p>Suministros por importe inferior a 30€ adquiridos directamente o a través de ACF</p> <p>La factura podrá ser anterior a la fecha del pedido, no quedando eximida de la aplicación del artículo 118.3</p>	<p>Gastos de desplazamiento y alojamiento</p> <p>No se realizará a través del sistema de pedidos:</p> <p>Gastos de gasolina, taxis y otros medios de transporte</p> <p>Tampoco aquellos que se adjunten a una comisión de servicios y la factura a nombre del interesado.</p> <p>Los ofertados por la agencia de viaje incluida en el acuerdo marco.</p>
--	--	--	---



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

LEY 9-2017 DE
CONTRATOS DEL
SECTOR PÚBLICO

APLICACIÓN PRÁCTICA





OBLIGACIONES

1

- Libertad de acceso a las licitaciones (acceso a PYMES)
- Publicidad y transparencia en los procedimientos contratos

2

- No discriminación e igualdad de trato entre los licitadores
- Estabilidad presupuestaria y control del gasto

3

- Utilización eficiente de los fondos públicos mediante la exigencia de la planificación previa de las necesidades a satisfacer (Plan Anual de Contratación)

Control del déficit público, de la deuda, techo de gasto, rendición de cuentas, justificación exhaustiva subvenciones de Fondos Europeos, etc.

Eficacia y Eficiencia en las gestión del gasto público, máxima transparencia, lucha contra el fraude, información periódica

INGREDIENTES:



- 6 Resolución 2017 de Hacienda para el suministro Inmediato de Información del IVA (SII)
- 5 RD 635/2014 Cálculo del Periodo Medio de Pago a proveedores
- 4 LEY 3/2004 modificada 01/10/2014 de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales
- 3 Ley 25/2013, de Impulso de la Factura Electrónica y creación del Registro Contable de Facturas.
- 2 Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- 1 L.O. 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera



APLICACIÓN

CONTRATOS MAYORES



MAYOR Y MEJOR JUSTIFICACIÓN,
PUBLICIDAD, SEGUIMIENTO

CONTRATOS MENORES



MAYOR CONTROL Y BUSQUEDA DE
SOLUCIONES ALTERNATIVAS AL
MISMO



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA UCOMPRAS

- Esta herramienta pretende ejercer el control sobre la facturación de los contratos menores. De manera que antes de poder realizar una compra a cualquier proveedor sea necesario realizar un pedido y obtener una autorización del mismo.

Para obtener la autorización se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Que por tipo de contrato (**obra o servicio**) y proveedor no se hayan efectuado pedidos cuyo importe global (junto con el que se pretende) supere el importe de **15.000 euros para el conjunto de la Universidad**.
 - Que tenga crédito adecuado y suficiente en la unidad de gasto que va a soportar la factura.
 - Que se justifique adecuadamente la necesidad de la compra.
- A continuación se presentara la herramienta a toda la Comunidad Universitaria y se enviará un manual de uso de la misma.

Además se pondrá a disposición de la Comunidad Universitaria un grupo de apoyo administrativo para ayudar y resolver cualquier duda que pueda suscitarse.

APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO



ACUERDOS MARCO Y EXPEDIENTES SIMPLIFICADOS:

- Se potencia la figura del Acuerdo Marco para aquellos gastos en bienes y servicios de tracto sucesivo y de los que se puedan hacer previsiones.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



Ordenemos las ideas...



IDEAS PRINCIPALES

Facturas con fecha de emisión hasta el 8/3/2018 podrán registrarse administrativamente o electrónicamente hasta el 23/3/2018.

- Las **facturas** que se emitan **desde el 9/3/2018** necesitan la **autorización del pedido**. Por lo que para realizar una compra **hay que esperar a que este en funcionamiento la herramienta**.

Se debe de **justificar** muy **adecuadamente** que el contrato menor se **inició antes del 9/3/2018** para aceptar una factura con fecha de emisión posterior.

- **UCOmpras** pretende ser un “**contador**” para que no se sobrepasen los límites establecidos por tipo de contrato (servicio o suministro) y proveedor y de esa manera se garantice que no existe fraccionamiento. **Los contratos menores de obras (hasta 40.000 €) tendrán un tratamiento específico**, dado que tienen que se aprobadas y supervisadas por la Unidad Técnica y Prevención.

No se tiene en cuenta lo ya facturado por el proveedor hasta el 8/3/2018, se empieza a contar desde la entrada en funcionamiento de la herramienta y, en un principio, hasta final del ejercicio económico.



IDEAS PRINCIPALES

No entran en el contrato menor los pagos de **dietas, becas, premios, pagos al personal ajeno por cursos, seminarios, conferencias y similares, inscripciones a congresos, suscripciones a revistas científicas y otras publicaciones**. Tampoco los **taxis, gasolina y aquellas facturas expedidas al DNI de la persona que realiza el viaje o estancia como gasto incurridos en una comisión de servicio**.

- Podrán **acceder** a la aplicación para realizar un pedido, **los responsables de las unidades de gasto y aquellos usuarios que hayan autorizado** para consulta de las mismas a través de la página web.

Se dará apoyo y ayuda para aquellas unidades de gasto que tengan una necesidad específica, derivándose al expediente simplificado, de manera que las facturas no entrarían en el contador del proveedor. **Se crea una dirección de correo electrónico específica control.compras@uco.es y un grupo de trabajo para este asesoramiento y gestión administrativa del programa.**

- Mediante **instrucciones** o circulares de la **Gerencia** se dictarán las **normas** oportunas de **ejecución**.

Se está muy pendiente de la posible puesta en práctica por otras Universidades de los últimos informes que ha evacuado la Junta Consultiva del Estado, así como del próximo desarrollo reglamentario de la Ley.